



SHEINBAUM DESDEÑA A LOS MINISTROS; "NO ME VOY A REUNIR CON LA CORTE", SENTENCIA LA PRESIDENTA

La presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, descartó reunirse con los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), por lo que dejó claro que cualquier trato o acercamiento debe ser a través de Rosa Icela Rodríguez, secretaria de Gobernación.

En conferencia en el Salón Tesorería del Palacio Nacional, Sheinbaum Pardo abundó que la Secretaría de Gobernación (Segob) es la dependencia encargada de la gobernabilidad en el país.

"No me voy a reunir con la Corte. La secretaria de Gobernación tiene la atribución para reunirse con cualquier Poder o resolver cualquier asunto que tenga que ver con la gobernabilidad de nuestro país", sentenció.

Sheinbaum avisó que "no va a hacer retroceso" en la reforma porque la Suprema Corte no puede declarar inconstitucional una modificación a la Constitución que se decidió por mayoría calificada, de dos tercios, del Congreso.

"El llamado es que acepten que ya hay una reforma constitucional, que no va a haber retroceso en la elección de jueces, magistrados y ministros (de la Suprema Corte) por una razón, porque es una decisión del pueblo de México", reiteró.

Aunque la mandataria reconoció la dimisión del Consejo de la Judicatura Federal para entregar las listas de los integrantes del Poder Judicial que deberán ser votados, destacó cómo quedó la votación. "En el Consejo de la Judicatura quedó la votación 4-3 a favor

de que se entregan las listas. Hubo tres que votaron en contra de entregar la información que constitucionalmente deben".

La gobernante mexicana criticó que Piña y otros dos consejeros hayan votado este miércoles en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) en contra de una decisión que se aprobó para entregar las listas de juzgados vacantes al Senado para comenzar con la convocatoria de las elecciones.

También aprovechó para quejarse de los ministros por admitir una acción de inconstitucionalidad del Partido Acción Nacional (PAN) en contra de la Reforma al Poder Judicial, ya que la elección de los integrantes de este Poder no tiene nada que ver con los partidos políticos. "Los partidos políticos no tienen atribución, más que en algunos casos electorales, de presentar estos recursos y, a pesar de ello los aceptó, debería haberlos rechazado porque no tienen personalidad jurídica los partidos políticos para aceptarla", señaló.

Se quejó, directamente, de que el PRI y el PAN presenten estas acciones de inconstitucionalidad: "¿Qué tienen que ver los partidos políticos en la elección de jueces, magistrados y ministros? Nada".

Y recordó que cuando se presentó la iniciativa en el sexenio pasado, esos mismos institutos políticos se quejaron de que se iba a partidizar la elección de los integrantes del Poder Judicial y dijo que en la reforma está prohibida la participación de los partidos políticos. "Fíjense de qué tamaño es su contradicción", enfatizó.



NO AFECTAN ERRORES A LA REFORMA AL PODER JUDICIAL

Ante los errores que se han registrado en la reforma constitucional al Poder Judicial, la consejera Jurídica de la Presidencia de la República, Ernestina Godoy Ramos, aclaró que el artículo 94 es el que definirá el tiempo de quien asuma la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la forma de selección.

Godoy Ramos comentó que la inconsistencia en el artículo 97, que ya estaba en la Constitución y que no fue objeto de la reforma, se resolverá con un artículo transitorio en el que se propondrá: "Décimo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente decreto".

A su vez, Arturo Zaldívar, coordinador general de Política y Gobierno, comentó que "las antinomias o aparentes contradicciones cuando hay una reforma son frecuentes no sólo en México, sino en cualquier país del mundo". Aclaró que para resolver este "error" existen dos maneras: la primera tiene que ver con la forma legislativa donde se establece que todas las disposiciones contrarias al decreto de reforma se derogan.

Mientras que la segunda es la de criterio interpretativo, por lo que "la ley posterior deroga la ley anterior", con ello, el artículo que establece que la Presidencia de la Corte es cada 4 años se encuentra derogado".

CONTRADICCIONES EN LA REFORMA

Ayer, el coordinador de la bancada de Morena en el Senado, **Ricardo Monreal**, reconoció "contradicciones" en la reforma al Poder Judicial sobre la elección de ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en los artículos 94 y 97. Entrevistado en la Cámara de Diputados, el legislador

morenista detalló que con otra iniciativa de reforma se ajustarán esas contradicciones.

El artículo 94 establece que "la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros, y funcionará en Pleno.

Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación".

En tanto que el artículo 97 dicta: "Cada cuatro años, el Pleno elegirá de entre sus miembros al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior".

Aunque este artículo tuvo cambios, el párrafo que habla de la renovación de la presidencia de la SCJN no se modificó.

Con información de EFE y AMEXI.



Foto: EFE